

Ordenanza Número: 5961  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.I.T. y D.G. U.S.N.Y.F.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre: MARCELA PEREZ  
Responsable y Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

172/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso XIII) al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976, el texto que a continuación se detalla:

"XIII) Asuntos de Malvinas".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como Anexo XIII de la Ordenanza Municipal N.º 4976 el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5961  
SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

avd

TRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINALES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anisoineta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.F. y D.G. S.L.Y.T.  
Municipio de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PINO  
Responsable de Administración  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 9 6 1 .

ANEXO XIII

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4976

### SECRETARÍA DE ASUNTOS DE MALVINAS

**DE SU ORGANIZACIÓN:** La Secretaría de Asuntos de Malvinas dependerá del señor intendente municipal, estará a cargo de un secretario o secretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

**MISIONES:** Gestionar aquellas acciones específicas del Municipio en materias vinculadas a Malvinas, y todas aquellas que versen sobre materias de relaciones internacionales y de soberanía.

#### FUNCIONES:

- 1) Proponer, elaborar y coordinar las políticas estratégicas para el Departamento Ejecutivo Municipal en materia de Malvinas.
- 2) Generar iniciativas de colaboración con organismos nacionales e internacionales para implementar proyectos conjuntos para fomentar la defensa de los derechos e intereses sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos correspondientes.
- 3) Coordinar y articular acciones del Municipio con embajadas y consulados tendientes a la defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos correspondientes.
- 4) Evaluar la normativa existente en nuestra ciudad vinculada a la cuestión Malvinas.
- 5) Proponer estrategias de acciones nacionales y locales relativas a la defensa de los derechos de soberanía argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos correspondientes.

IRIARTE SEBASTIAN

Secretario Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonella M. SALA  
Administrativa Log. N° 2743  
D.L.T. A.D.G. -S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

5961

- 6) Intervenir de manera activa en los aniversarios de la Gesta de Malvinas.
- 7) Formular propuestas de acciones para la honra, respeto y engrandecimiento de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residen en la ciudad de Ushuaia y fomentar el recuerdo de los caídos en combate que ofrendaron su vida por la patria.
- 8) Sugerir, canalizar y ejecutar las políticas del Departamento Ejecutivo Municipal en materia de relaciones internacionales.
- 9) Colaborar con aquellas acciones que promuevan el posicionamiento internacional de la ciudad de Ushuaia.
- 10) Implementar proyectos conjuntos e intercambiar buenas prácticas de gestión con diversos organismos nacionales e internacionales.
- 11) Acompañar las acciones tendientes a posicionar a Ushuaia como "Fin del Mundo" y "Puerta de entrada a la Antártida", denominaciones consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia, según el artículo 21 de la Carta Orgánica Municipal, como también "Ushuaia Capital de Malvinas".
- 12) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia municipal.
- 13) Administrar los recursos humanos de la Secretaría.
- 14) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
- 15) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendada por el intendente municipal
- 16) Elevar la planificación y el informe anual de las actividades a desarrollar y desarrolladas por la Secretaría.
- 17) Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5961

4/4



Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.D.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13829-2021 del registro de esta Municipalidad;  
y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se incorpora como inciso XIII al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976 la Secretaría de Asuntos Malvinas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5961 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se incorpora como inciso XIII al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976 la Secretaría de Asuntos Malvinas. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

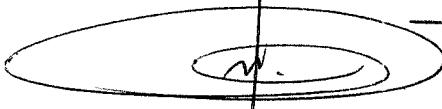
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1977

/2021.

u  
i



Walter Vuoto  
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y permanecerán parte integral de la Argentina"

Juan Enrique BICERRA  
JEFF. DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia